**201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**

# ACUERDO No. 366 DEL 04 DE AGOSTO DE 2021

"Por medio del cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia fiscal de 2021".

## LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

En uso de las facultades legales y, en especial, de las conferidas en el artículo 12 del Acuerdo 20 de 1990, Acuerdo Junta Directiva 107 del 10 de marzo de 2010, y los Decretos 714 de 1996, Decreto 777 de 2019 y 816 de 2019 y,

## CONSIDERANDO:

Que el Fondo Financiero Distrital de Salud -FFDS, debe contar con el Presupuesto necesario para atender los requerimientos de Inversión en salud, orientados a garantizar las metas del Plan de Desarrollo "*Un Nuevo Contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*", por lo cual se hace necesario efectuar el presente traslado presupuestal.

Que la Secretaría Distrital de Salud a través del Fondo Financiero Distrital de Salud, actuando como Entidad rectora del Sistema de Salud en Bogotá D.C., es responsable de garantizar el derecho a la salud, mediante un modelo de atención integral e integrado y la gobernanza para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población del Distrito Capital.

Que, mediante Decreto 328 del 29 de diciembre de 2020, se liquida el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal 2021, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 788 del 22 de diciembre de 2020.

Que, el artículo 9 del Decreto 777 de 2019, Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital dispone:

"*Artículo 9. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte*

*del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*

*Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación*".

Que, para fortalecer procesos importantes para el desarrollo de la Ciudad, en cumplimiento de los objetivos, metas y actividades que forman parte de los compromisos y prioridades de la agenda pública sectorial programada en el Plan de Desarrollo *"Un Nuevo Contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*", se hace necesario aumentar el cupo presupuestal en el proyecto de inversión **7904** *"Implementación y fortalecimiento de la red distrital de servicios de salud*", por valor de **$55.153.065.454,** con el propósito de cubrir en parte la necesidad presupuestal que ha ocasionado la Pandemia del COVID-19 y así garantizar la prestación de servicio de salud a la población del Distrito Capital en las Subredes Integradas de Servicios de Salud, así como, continuar adelantando estrategias de fortalecimiento que aúnen esfuerzos administrativos y financieros con la Secretaría Distrital de Salud en el marco del Modelo de Salud.

Que, se requiere disminuir las apropiaciones, cuyo cupo queda libre de afectación del Proyecto de Inversión **7790** **"***Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud Bogotá***"** ubicándose en el tipo de gasto **08** "*Adquisición de bienes y servicios*", componente de gasto **01** *"Activos fijos*", concepto de gasto **0001** "*Edificaciones y estructuras - Mejoras de tierras y terrenos*" auxiliar **0076** **"***Construcción, reforzamiento, adecuación y ampliación de hospitales*" por valor de **$55.153.065.454** de la fuente de financiación **01** Recursos del Distrito **146** recursos del balance otros Distrito (libre destinación) 1-200-F001 RB- Otros distrito (Nombre asignado en el BOGDATA), con el objeto de incorporarlos al proyecto de inversión

**7904** denominado "*Implementación y fortalecimiento de la Red Distrital de Servicios de Salud*".

Que tanto la Subsecretaria de Planeación de la Inversión, como la Directora Distrital de Presupuesto, conceptuaron favorablemente el presente traslado presupuestal, mediante los oficios No. 2-2021-60526 del 23 de julio y oficio 2021EE130848O1 del 02 de agosto de 2021 respectivamente.

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud, de la vigencia fiscal 2021, en la suma de **CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ($55.153.065.454) M/CTE**, según el siguiente detalle:

**CONTRACRÉDITOS**

| PROGRAMA BOGDATA | CONCEPTO | CONTRACRÉDITO |
|---|---|---|
| 13 | GASTOS | -55.153.065.454 |
| 131 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 0 |
| 133 | INVERSIÓN | -55.153.065.454 |
| 13301 | DIRECTA | -55.153.065.454 |
| 1330116 | UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI | -55.153.065.454 |
| 133011601 | Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política. | -55.153.065.454 |
| 13301160107 | Mejora de la gestión de instituciones de salud | -55.153.065.454 |
| 133011601070000007790 | Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud | -55.153.065.454 |

## CRÉDITOS

| PROGRAMA BOGDATA | CONCEPTO | CRÉDITO |
|---|---|---|
| 13 | GASTOS | 55.153.065.454 |
| 131 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 0 |
| 133 | INVERSIÓN | 55.153.065.454 |
| 13301 | DIRECTA | 55.153.065.454 |
| 1330116 | UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI | 55.153.065.454 |
| 133011601 | Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política. | 55.153.065.454 |
| 13301160107 | Mejora de la gestión de instituciones de salud | 55.153.065.454 |
| 133011601070000007904 | Implementacion y fortalecimiento de la red distrital de servicios de salud | 55.153.065.454 |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remítanse copias del presente Acuerdo a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás oficinas competentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 04 días del mes de agosto de 2021.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS

Firmado digitalmente por JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS
Fecha: 2021.08.04 10:51:08 -05'00'

**JOSÉ ROBERTO ACOSTA RAMOS**
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA
Fondo Financiero Distrital de salud

**YIYOLA YAMILE PEÑA RÍOS**
SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA
Fondo Financiero Distrital de Salud

Elaboró: Yeny Patricia Rodríguez Silva – Dirección Financiera -SDS
Aprobó: Raúl Alberto Bru Vizcaíno – Director Financiero - SDS